

Ley Nº 16.185

INGENIERO AGRÓNOMO MAURICIO PAIVA OLIVERA

DESÍGNASE CON SU NOMBRE A LA ESCUELA AGRARIA DEL DEPARTAMENTO DE RIVERA

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Único.-Desígnase con el nombre "Ingeniero Agrónomo Mauricio Paiva Olivera" a la Escuela Agraria del departamento de Rivera, dependiente de la Administración Nacional de Educación Pública (Consejo de Educación Técnico Profesional).

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 5 de junio de 1991.

GONZALO AGUIRRE RAMÍREZ, Presidente. JUAN HARÁN URIOSTE, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 11 de junio de 1991.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

LACALLE HERRERA. GUILLERMO GARCÍA COSTA.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.